



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 11 de agosto de 2022

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 15-2022-CMPT-SO, realizada el jueves 11 de agosto de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate el Dictamen N° 018-2022-MPT-CALPyPF, Dictamen de Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Capital Humano y Social Alternativo (CHS) y la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades señala que Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente administrativo N° 12181, que contiene la Carta N° 00061/2022/CHSLIMA, de fecha 31 de mayo de 2022, el director Ejecutivo de Capital Humano y Social Alternativo, presenta propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tambopata y Capital Humano y Social Alternativo;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2022-MPT-GAJ, de fecha 06 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, que es viable legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Capital Humano y Social Alternativo (CHS) y la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Dictamen N° 018-2022-MPT-CALPyP, de fecha 22 de julio de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar, emiten dictamen de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Capital Humano y Social Alternativo (CHS) y la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 05I-2022-CMPT-SO.

interinstitucionales. (...), 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...);”

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (11); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** ninguno

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 33° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

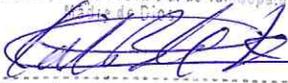
ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Capital Humano y Social Alternativo (CHS) y la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Capital Humano y Social Alternativo (CHS) y la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL